INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 0429-IGP/2016
Lima, 10 de Octubre de 2016

VISTOS: El Informe Nº159-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 050-URH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor FERNANDO EDER CAMPOS GONZALES , se contrató sus servicios por el periodo que va del 08.09.15 al 31.12.2015 suscrito el 07.09.2015, y el correlativo No 109-URH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el período del 01.01.2016 al 31.12.2016, como Asistente de Investigación;

Que con Resolución Directoral No 390-IGP/2016 del 19.09.2016, se extingue el vínculo laboral entre el señor Fernando Edder Campos Gonzáles y el Instituto Geofisico del Perú a partir del 09.08.2016

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 018-CAS-2016-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones Truncas del señor FERNANDO EDER CAMPOS GONZALES, por el período del 08.09.2015 al 08.08.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 1777 del 04.10.2016, incluyendo el importe de por S/. 1,736.42 (Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 42/100 Soles) y S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a **S/. 1,736.42 (Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 42/100 Soles) y S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Soles)** correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS, a favor del señor **FERNANDO EDER CAMPOS GONZALES**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – "Contrato Administrativo de Servicios" y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5005578-Generación de Información y Monitoreo del Fenómeno El Niño (Meta 006), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RECURSOS HUMANOS INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU

CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administracion

LIQUIDACION N0 0018-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

A FAVOR DE DON :	**FERNANDO EDER CAMPOS GONZALES**
DNI NRO. :	**44889941**
CARGO :	**ASISTENTE DE INVESTIGACION**
SEDE DE TRABAJO :	5-005578 - GENERACION DE INFORMACION DE MONITOREO DEL FENOMENO EL NIÑO META 0006
FECHA DE INGRESO AL IGP	08/09/2015
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO	08/08/2016
CONTRATO CAS No	No 050-URH-IGP/2015

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

	AA-MM-DD
DESDE	08/09/2015
HASTA	08/08/2016
TOTAL.....	00-11-01

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL	2200.00
TOTAL.....S/.	2200.00

POR 11 MESES Y 01 DIA

100% de la Retribución mensual		No de meses del año		Total Retribución
2200.00	/	12 meses *	11 meses	2,016.67
2200.00	/	12 meses/30 *	1 dias	6.11
				2,022.78

TOTAL VACACIONES TRUNCAS AL	**08/08/2016**	**2,022.78**

RESUMEN

Vacaciones Truncas		2,022.78
TOTAL VACACIONES TRUNCAS		2,022.78
MENOS TARDANZAS / INASISTENCIAS		286.36
TOTAL INGRESOS		1,736.42
MENOS APORTES DEL TRABAJADOR		
AFP HABITAT		
	Aporte Obligatorio	173.64
	Prima Seguro	23.09
	Comision AFP	6.60
TOTAL	AFP HABITAT	203.33
IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA		
IMPUESTO 4TA (8%)		0.00 suspensión de 4ta categoria
TOTAL DESCUENTOS		203.33
TOTAL A PAGAR		1,533.09

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS	106.65

Lima, 26 de Setiembre de 2016

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Mg. Javier Landa Jurado
Unidad de Recursos Humanos